



Este periódico sale todos los dias, y se suscri-
be en Madrid en el despacho de la Imprenta Real;
y en las provincias en todas las administraciones
de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	140	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en Carabanchel sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

REAL DECRETO.

Es tan íntima la conexión entre las leyes civiles que abrazan todas las relaciones sociales de los miembros de un Estado, y las peculiares de comercio, que apenas pueden señalarse otras diferencias que las nacidas de la celeridad, confianza y sencillez sobre que giran las operaciones mercantiles. Y dirigida ya mi atención hácia la reforma del Código civil que ha de abrazar las reglas generales acerca de las personas, cosas y acciones; y siendo de necesidad poner el de Comercio en armonía con aquel, de modo que aparezca consecuente y homogéneo el cuerpo de la legislación española; he venido en mandar en nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II, que una comisión compuesta de D. Juan Gualberto Gonzalez, D. Juan Alvarez Guerra, D. Angel Fernandez de los Rios y D. Salustiano Olozaga, que desempeñará ademas las funciones de secretario, poniéndose de acuerdo con los encargados de redactar el Código civil, examine el de Comercio, que rige en la actualidad, y me proponga las reformas ó adiciones que estime convenientes para su mayor perfeccion. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.=En Carabanchel á 13 de Junio de 1834.=A. D. Nicolas Maria Garely.

Habi felicitado á S. M. por la publicacion del ESTATUTO REAL y Convocatoria á Cortes, las corporaciones y personas siguientes:

- La diputacion general del principado de Asturias.
- El ayuntamiento de Avila.
- El de Ayamonte.
- El gobernador civil de Badajoz.
- La sociedad económica de Baena.
- El ayuntamiento de Burgos.
- La Real junta de comercio de Cataluña.
- El gobernador civil de Ciudad-Real.
- El de Córdoba.
- El de Guadalajara.
- El regimiento provincial de Jerez, y su comandante D. Antonio Espinosa Sotelo.
- El ayuntamiento de Leon.
- La sociedad económica de Sanlúcar de Barrameda.
- El ayuntamiento de Mahon.
- El de Mula.
- D. Manuel Navarro, oficial honorario de Correos.
- El gobernador civil de Orense.
- El ayuntamiento de Palma, provincia de Huelva.
- La Real junta de comercio de Santander y ayuntamiento.
- El gobernador civil de Segovia.
- La Real junta de comercio de Sevilla.
- El ayuntamiento de Teruel.
- El de Villafranca del Bierzo.
- El de Villamayor de Santiago.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 6 de Mayo.

Se han celebrado con toda pompa las bodas de Halil-baja con la hija del Sultan, el 1.º de este mes, y en ellas se ha desplegado el lujo oriental en todo su esplendor. Durarán las diversiones públicas en que toman parte la poblacion de la capital y la del serrallo, ocho dias consecutivos con sus noches; en todas las plazas se distribuirán de balde refrescos y manjares; se duplicará durante ocho dias la paga de las tropas, y el gobierno ha pagado titiriteros y charlatanes para que diviertan al pueblo. Habrá pasado mañana una gran reyista á que asistirá el cuerpo diplomático, y el gran Visir dará una fiesta magnífica en nombre del Sultan, y se suspenderá durante estos dias el curso de la política. Mucha sensacion han producido el anuncio de mudanzas en el ministerio frances y la separacion del almirante Roussin; se dice sin embargo que este último rehusará el ministerio de Marina que acaban de ofrecerle; á lo menos es indudable que su partida perjudicaría mucho al curso de los negocios á causa de su conocimiento del terreno político y de sus muchas relaciones. Aun duran sus desavenencias por el último tratado de la Rusia; y si parecen suspendidas por un momento, no tardarán acaso en estallar con mas violencia.

El encargado de Negocios de Cerdeña el Sr. Filippi, que presentó sus credenciales hace algunas semanas, acaba de sucumbir á una fiebre nerviosa. El Sr. Testa, encargado de Negocios provisorios de la Holanda, ha recibido su nombramiento definitivo.

Se han comprimido los alborotos de Trebisonda, y algunos gefes han sido castigados de muerte.

SUIZA.

Zurich 26 de Mayo.

Mientras que las respuestas dirigidas por el vorort al Austria, Prusia, Baviera y Wurtemberg estan todas redactadas en el mismo sentido y fundadas sobre el principio propuesto anteriormente, la nota pasada al gobierno del Ducado de Baden contiene un párrafo especial que se aplica al supuesto proyecto de impedir la entrada de los refugiados en el Ducado. Hé aqui el contenido:

»El burgomaestre y consejo de Estado de Zurich &c.

»En las circunstancias difíciles en que habian puesto á las autoridades fedrativas los acontecimientos que á principios de Febrero último turbaron momentáneamente la tranquilidad sobre la frontera Suiza del lado de la Saboya, sin ceder á ninguna influencia extranjera y antes de intervencion alguna diplomática adoptaron cuantas medidas juzgaron necesarias para impedir por una parte una irrupcion á mano armada en un Estado, con el cual la Suiza desea mantener relaciones de buena vecindad, y por otra para alejar del territorio suizo á los autores de esta tentativa insensata. Estas medidas eficaces se tomaron á la primera noticia que se tuvo de que se proyectaba turbar las relaciones del derecho de gentes existente, y á ellas se debe atribuir principalmente el que se desvaneciese un inmenso peligro.

»Por consiguiente el burgomaestre y consejo de Estado del vorort debian esperar que semejantes medidas tomadas por los cantones fronterizos serian mejor apreciadas, y que no darián lugar á las prescripciones contrarias al comercio é industria mencionadas en la carta que les dirigió S. E. el Sr. barón de Turckheim el 24 de Abril. El contenido de esta carta debia causarles una impresion tanto mas dolorosa cuanto que el vorort está muy convencido de haber hecho todo lo que con respecto al derecho de gentes podia exigirse en circunstancias tan criticas. Pero en cuanto á la notoriedad alegada en la carta del ministro de Baden, de un supuesto proyecto de impedir á los refugiados la entrada en el gran ducado, no se ha mostrado aun al vorort que exista semejante notoriedad, pues ni el ni los gobiernos cantonales han tenido conocimiento de hechos que autoricen á suponer tal intencion, ni creen que repuga al menor fundamento otras aserciones no menos arriesgadas de que abunda la carta del ministro.

»El vorort, renovando su protesta anterior contra todo lo que pueda comprometer la independencia de la Suiza, tiene el honor de informar á S. E. el

señor barón de Turckheim que todos los cantones se han pronunciado ahora por la expulsión de los refugiados que, abusando del derecho de hospitalidad, han tomado parte en el movimiento contra la Saboya. Una parte de estos refugiados ha salido ya del territorio suizo en virtud de la resolución adoptada anteriormente y comunicada á S. E. con fecha de 18 de Mayo, y según han asegurado los gobiernos cantonales al vorort, el resto de los refugiados que se halla en el mismo caso marchará dentro de algunos días.

«Los burgomaestres y consejo de Estado del vorort esperan que S. E. se convencerá de que por su parte jamás han omitido tomar las precauciones que podían exigírseles para conservar y afirmar las relaciones del derecho de gentes y buena vecindad, en medio de las circunstancias críticas en que se han encontrado. En consecuencia, no dudan que inmediatamente se suprimirán las medidas restrictivas y contrarias que han sido adoptadas en estos últimos tiempos, excepcionalmente con respecto á la Suiza, y en un sentido opuesto á estas relaciones, por el gobierno de Baden.

«El vorort aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. barón de Turckheim las seguridades de su distinguida consideración. (Siguén las firmas.)

ITALIA.

Nápoles 20 de Mayo.

Habiendo el Emperador de Marruecos negado la libre entrada en los puertos de su imperio á nuestros buques, y habiendo sido inútiles cuantas representaciones le han hecho nuestros cónsules, S. M. ha mandado hace ocho días á los capitanes de los buques de guerra la *Regina Isabella*, la *Cristina* y el *Zeffiro* que esten prontos á hacerse á la vela á la primera señal. Anteaayer salieron dichos buques bajo las órdenes del contraalmirante Staiti, y llevan la misión de proteger, y en caso necesario vengar nuestro comercio. (*Giornale delle due Sicilie.*)

Florencia 23 de Mayo.

Una ceremonia imponente ha reunido ayer en los alrededores de la catedral la poblacion entera de nuestra hermosa ciudad. La archiduquesa, hija de nuestros benignos Soberanos, ha sido tenida en la pila bautismal por S. M. la Reina madre de las dos Sicilias, y ha recibido el nombre de María Isabel.

S. Ema. Monseñor obispo de Salona, el cuerpo de ministros, y los principales dignatarios y funcionarios del Estado asistieron á la ceremonia. (*Gaceta de Florencia.*)

Ancona 12 de Mayo.

Se ha preso ayer á algunos individuos que habian intentado excitar desórdenes en nuestra pacífica ciudad. Estan presos en el Senado, y pronto se les formará causa. (*Giornato privilegiato di Lucca.*)

BÉLGICA.

Bruselas 31 de Mayo.

Se lee en un periódico de la tarde:

«Sabemos que el ministro de la Guerra acaba de decidir, oido el juicio de la comision de investigaciones sobre la oftalmia, que á los soldados atacados de esta enfermedad se les dé inmediatamente su licencia.

«Nos anuncian ademas que se formarán este año tres campamentos, y que ademas de los oftalmistas se licenciarán 109 hombres del cuerpo del ejército.

INGLATERRA.

Londres 5 de Junio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 93½.

He aqui la carta que el conde Grey ha enviado á lord Ebrington en respuesta á otra que este le dirigió firmada de un considerable número de diputados de la Cámara de los Comunes; pidiéndole que no se retirase del ministerio.

«Mi caro lord Ebrington: recibí ayer tarde vuestra apreciable carta, acompañándome la que me dirigen varios individuos creidos de que yo iba á dejar el ministerio. Este documento es para mí uno de los testimonios mas lisonjeros que pueden ofrecerse á un hombre público, tanto por el número de los que le firman, como por el elevado rango que tienen en la sociedad. Semejante manifestacion de aprecio me constituye en el caso de arrostrar toda clase de sacrificios para avanzar mas y mas los principios que han regulado la conducta de la presente administracion. Pero al mismo tiempo no debo ocultaros, milord, que la flaqueza de mis fuerzas me hace dudar si podré cumplir con las graves obligaciones que pesan sobre mis débiles hombros. Si á dicha me fuese dado reemplazar dignamente á los hombres distinguidos que acaban de dejar el ministerio, y cuya pérdida es una desgracia para la nacion, no lo deberé sino á la cooperacion de otros hombres recomendables é independientes, con cuyo auxilio solo podré vencer los obstáculos que me rodean.

«Fundada sobre los principios de la reforma, la administracion actual debe proponerse extirpar todos los abusos reconocidos. Pero siguiendo el sistema de una reforma saludable, es menester que nuestra conducta sea dirigida por la prudencia y la madurez, y sobre todo que los ministros no se vean constantemente impelidos por una *presion exterior*, y arrastrados á medidas cuya oportunidad no se halla demostrada todavía, y que podrian estar en oposicion con las venerables instituciones del Estado y de la Iglesia. Es imposible que dure ningun ministerio, impulsado de tales influencias. 3 de Junio.—Grey. (*Globe and Traveller.*)

Con gran placer anunciamos á nuestros lectores que ya se recogen los frutos del tratado de la cuádrupla alianza. La guerra civil se ha concluido en Portugal: el ejército miguelista se ha rendido á Doña María, y D. Miguel y Don Carlos acaban de embarcarse en un navío de guerra ingles.

Después de la victoria conseguida por el duque de Terceira cerca de Thomar, los miguelistas, como antes anunciamos, abandonaron precipitadamente á Santarém, y pasaron al sur del Tajo con direccion á Evora. En su marcha fue-

ron perseguidos por las tropas de Doña María, tomando una division el camino de Montemor para cerrar el mar á los rebeldes, y dirigiéndose otra á Estremoz para impedir su ruta á Elvas. Asi cercados y batidos por todas partes, privados de lo mas necesario de municiones de guerra y boca, sin accion para obrar á causa de las divisiones intestinas, y con la desesperacion en sus filas por la noticia del tratado de la cuádrupla alianza, pidieron de pronto los miguelistas un armisticio, que les fue negado, y después se resolvieron á rendirse. D. Miguel no encontró tampoco mas recurso que embarcarse á bordo de un navío ingles. Estas noticias se han recibido de Lisboa con fecha de 27 de Mayo.

Seria una idea mezquina y superficial la que se limitase á ver en estos sucesos la mera conclusion de la lucha entre D. Miguel y Doña María, ó el fin de los partidos que se disputaban la posesion del suelo lusitano. No: la gran batalla que se ha dado en Portugal es la de los principios europeos: la guerra se hacia entre el gobierno arbitrario y las instituciones constitucionales, y estas últimas han conseguido un triunfo señalado. (*Id.*)

FRANCIA.

El Havre de Gracia 6 de Junio.

Los periódicos americanos que se han recibido esta mañana por el paquebot *Formosa* no dicen cosa interesante. Acababan de saber en Nueva York por el paquebot de Liverpool que la indemnizacion americana habia sido desechada por nuestra Cámara de Diputados. Los periódicos de dicha ciudad no habian publicado todavía ninguna observacion sobre esta noticia, la cual sin embargo habia causado mucha sensacion.

En la sesion del 1.º de Mayo el Senado ha vuelto á desecharse con la mayoría de 30 votos contra 11 á los cuatro directores del banco que debia elegir el gobierno y que el Presidente habia nombrado. (*D. del Havre.*)

Paris 7 de Junio.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 106 fr. 40 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100 47. Empréstito Real de id. 85½. Renta perpetua de id. 77.

El dia 3 del corriente desembarcó en Calais el príncipe Fernando de Sajonia Coburgo, que pasa á Bruselas. (*D. de Paris.*)

La suscripcion abierta en Leon para socorrer á los soldados heridos en los acontecimientos del mes de Abril, ascendia el dia 2 del corriente á 150,966 francos, y la que se destina para dar igual socorro á las víctimas inocentes de las mismas ocurrencias, á 30,676 francos y 30 c. (*Correo de Leon.*)

Se ha verificado un convenio entre el director general de correos M. Couze y el duque de Richmond, superintendente de este ramo en Inglaterra, sobre la libre circulacion de periódicos en ambas naciones. A este propósito se lee en el *Times*: «El duque de Richmond tiene un derecho al reconocimiento público, y en particular al de la prensa. Su corta permanencia en Paris ha producido un resultado que debe ser muy favorable al público de los dos países. El convenio verificado ha allanado todas las dificultades que se ofrecian. En adelante podrán recibirse en toda Francia periódicos ingleses, y transmitirse á todo el continente, y serán libres y francos de porte en las dos orillas del canal de la Mancha. Los periódicos franceses que salen de Francia para Inglaterra, ó que van por Inglaterra á cualquier parte del mundo, no pagarán mas que 4 sueldos de porte, que se abonarán en Francia en vez de los 10 sueldos que se pagaban antes. Circularán en Inglaterra francos de porte. El director frances ha reclamado y se ha reservado el derecho de establecer los 4 sueldos en compensacion de los 8 sueldos de timbre que pagan los periódicos ingleses, mientras que son francos de porte en toda Inglaterra. Como el derecho de timbre en Francia es solo de 5 céntimos, se disminuirá ó suprimirá este derecho cuando respectivamente se verifique esto mismo en el timbre ingles. Este convenio se pondrá en ejecucion dentro de algunas semanas. Otros varios puntos, sobre los cuales aun no estan de acuerdo estas dos autoridades, serán objeto de un tratado separado, que se considerará como suplemento al del último otoño.» (*D. de los Debates.*)

Se lee en el *Narrateur* del Mosa, periódico de Bar-le-Duc, con fecha de 1.º de Junio: «se anuncia que la escuela de artilleria de Metz debe ensayar dentro de algunos dias el famoso mortero inventado por el coronel Pañhan, y que los extraordinarios efectos que produce, no menos que su volumen, le han dado el nombre de *mortero monstruoso*. Nuestros lectores no habrán olvidado los estragos que sus bombas, ó mejor diremos, aquellas masas de hierro, causaban en lo interior de la ciudadela de Amberes.

La experiencia que de uno de estos morteros va á hacer la escuela de artilleria, se verificará cerca de la puerta de la ciudadela. Nos aseguran que antier se ha dado principio á los trabajos preparatorios, y que se han tomado todas las precauciones convenientes para alejar á los curiosos, y evitar cualquier accidente que pudiese resultar de este ensayo, que es el primero que de este género se habrá practicado en esta ciudad.

La concurrencia será grande, no solo por la curiosidad que excita semejante espectáculo, si no ademas por la circunstancia de deberse esta terrible invencion á uno de los oficiales superiores mas instruidos que ha producido la ciudad de Metz, principalmente en el cuerpo facultativo de que se trata.

El *Monitor Otomano* que hemos recibido hoy anuncia la formacion de una guardia nacional en Turquía. (*Monitor.*)

ESPAÑA.

Madrid 15 de Junio.

El 30 de Mayo último D. Juan Bautista Vidaurruts con 4 celadores de Irun vestidos de paisanos, y sin otras armas que navajas regulares, quitaron á los facciosos cerca de Urda, en territorio español, tres medias piezas de paño

que unos ~~armados~~ introducidos de Francia, sorprendiendo á dos rebeldes que estaban armados con fusil y esperaban en la raya para escoltar al arriero que conducía el paño, los cuales huyeron precipitadamente á los gritos de viva ISABEL II. Este rasgo de valor de los celadores introdujo el espanto en Urda, que abandonaron los facciosos, y entre ellos unos 50 sastres. La mujer de Zumalacarrégui salió para Elizondo, donde se hallaba la junta, y á su llegada corrieron al monte.

Comandancia general de la provincia de Toledo.—Excmo. Sr.: En partes recibidos del Horcajo de los Montes, su fecha 7 del actual, se me da noticia de que sabedores en aquel pueblo de que por el camino de Villarta se aproximaban seis facciosos, salieron en su busca cierto número de honrados y valientes vecinos, que á las órdenes de su alcalde dieron con ellos al anochecer del día 6, y trabando un vivo fuego, obligaron á los malvados á buscar su salud en las aguas del Guadiana, á cuyo río se arrojaron; dejando en poder de los bizarros horcajeños los cinco caballos que montaban.

Los pocos rebeldes que se presentaron el día 5 en la Retuerta, se han diseminado segun costumbre, y deben su subsistencia al robo y á la sorpresa; en una palabra la provincia de mi mando no abriga facciones, y si únicamente saltadores, comunes en todos tiempos, y mucho mas cuando acaban de ser destruidas tantas gavillas que han pretendido disfrazar su verdadera esencia con el colorido de pretensiones políticas que no estan á su alcance. Dios &c. Toledo 10 de Junio de 1834.—Excmo. Sr.—Gaspar de Goicoechea.—Excmo. Sr. primer Secretario del Despacho de Estado.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Con fecha 11 del corriente remite á este ministerio el capitán general de Aragon un parte que el coronel Rebollo le da en 8 del mismo, avisándole haberse reunido con el capitán de caballería D. Antonio Martín; añadiendo que este oficial fue el que en la acción del Pedregal cargó la izquierda de Carnicer, matándole 11 facciosos y cogiéndole seis caballos ensillados, cuatro armas de fuego y otras tantas lanzas, cuyos pormenores expresa ahora que con la reunion de Martín han llegado á su noticia, no habiéndolo hecho cuando dió cuenta de dicha acción porque aquel continuaba persiguiendo al enemigo.

Asimismo incluye otro parte que desde Sos le ha dirigido en 9 del actual el brigadier Linares, manifestándole haberse reunido á su columna el primer batallón del regimiento de infantería, 6.º de ligeros, procedente de Aragon, y que al día siguiente iba á salir con el convoy que debía conducir á Navarra.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Valencia D. Juan Antonio Castejon con fecha de 1.º de Junio actual.

Ha continuado las gestiones para que se cumpla en su totalidad la Real orden de 12 de Abril último sobre la traslacion de la cátedra de agricultura al jardín botánico de aquella capital.

Ha mandado publicar y observar las ordenanzas de huerta que formó el ayuntamiento de Buñol, disponiendo que las multas que se recauden se inviertan en objetos de pública utilidad.

Ha resuelto diferentes instancias sobre pastos y nombramiento de regantes, haciendo conocer á las justicias cual es su obligacion.

Terminado el expediente sobre la limpia y recomposicion de la acequia del comun de Emperot, ha vuelto á encargar al ayuntamiento que empiece cuanto antes la obra.

Ha trasmitido á la Real sociedad económica de aquella ciudad la Real orden para que se conduzcan á la misma las aguas potables que nacen al O. de ella.

Ha despachado 82 expedientes del ramo de arceos, y otros 22 sobre asuntos de comercio de interes puramente local.

Ha concedido á dos vecinos de Dosaguas licencia para hacer excavaciones en una mina de plata que dicen haber encontrado.

Ha comunicado á los ayuntamientos la Real orden para la publicacion del ESTATUTO REAL &c., y ha despachado todos los expedientes de este ramo, y 17 del de aprendizages.

Se aumenta considerablemente el alistamiento de la Milicia urbana, tanto de los pueblos como de la capital, cuyos batallones y compañías de artillería y zapadores estan en un estado brillante.

Siguen con el mayor éxito y la mayor actividad las obras del azud de Caragente, y del derramador y limpia de su acequia Real. Con el remanente del fondo que se aplicó á la mejora del alumbrado, ha dispuesto que se construyan en la ciudad de S. Felipe dos lavaderos públicos, y se emprendan otras obras útiles.

Ha despachado algunos expedientes sobre repartos vecinales de granos de pósitos.

Continúa activando la construccion de cementerios en varios pueblos de la provincia, la de un matadero en Tabernes de Valldigna y recomposicion de las calles en la capital.

Se ha establecido en Moncada una escuela segun el método de Vallejo, la cual cuenta ya 67 alumnos, habiendo costado cuantos enseres y efectos han sido y son menester, y encargándose de la dotacion de los maestros D. Vicente Bordialonga, vecino y del comercio de aquella capital.

Se han hecho algunas mejoras en las cárceles de la misma, y la Real asociacion de caridad de las de S. Narciso ha aliviado considerablemente la suerte de los presos.

Se estan instruyendo 72 expedientes de otros tantos pueblos para mejorar el estado de sus caminos á la capital, y se continúa con actividad la carretera de las Cabrillas, y la obra de la puerta nueva de S. Vicente.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Albacete D. Jorge Gisbert con fecha de 7 del actual.

El año ofrece una cosecha muy abundante.
Las juntas creadas en los pueblos para promover su riqueza y prosperidad corresponden completamente al objeto de su creacion. La de Alcaráz ha remitido una memoria descriptiva, y un plano topográfico de su territorio, y pro-

pone la rotura de algunas dehesas, dando así propiedad y ocupacion á los jornaleros que podrán ser auxiliados con alguna cantidad de granos del pósito.

La de Casas de Ves da parte de haberse planteado en su jurisdiccion mas de 100 pies de olivo y 39 de morera. La de Fuen Santa mas de 19 de olmo, tan útiles para los aperos de labor; y la de Jorquera da cuenta de haber establecido un premio de 320 rs. y otro de 160 cada año para los hortelanos que acrediten tener plantados, agarrados é injertos mayor número de árboles en sus huertas.

Se ha puesto en ejecucion el Real decreto de 29 de Marzo último concediendo los pastos á los propietarios de las tierras, y mandando que en los terrenos de propios se coloquen los atajeros con preferencia á los hatos, y que estos los puedan sus dueños distribuir en atajos, con tal que duerman en corral y se aprovechen las basuras.

Ha entablado relaciones con el gobernador civil de Cuenca, á fin de poder aprovechar las aguas del rio de Valdemembra en beneficio del pueblo de Tazazona.

En la escuela de primeras letras de Aípera se sigue ya el método de Vallejo, y tambien en la que regenta en aquella capital D. Alfonso Canovas.

Premios que ofrece la Real sociedad económica de Valencia para el día 8 de Diciembre de 1834.

EDUCACION.

Ademas de los premios que distribuye cada cuatrimestre á las niñas pobres de las cinco enseñanzas que tiene dotadas esta Real sociedad, adjudicará los siguientes:

Niños.

Clase 1.ª Ocho premios de cinta, medalla de plata y 20 rs. vn. á los niños de seis á ocho años que resulten mas sobresalientes en doctrina cristiana, leer y escribir.

Clase 2.ª Diez y seis premios de cinta, medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos niños de seis á diez años que, á mas de los conocimientos de la clase primera, agreguen los de gramática castellana, singularmente la parte de ortografía, el catecismo de Fleuri y las cuatro reglas de números enteros de la aritmética para niños, de D. José Mariano Vallejo.

Clase 3.ª Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y 100 reales vn. para el niño de ocho á doce años que reuna con mas perfeccion, á las nociones de las clases primera y segunda, los elementos de geografía, historia de España por el Compendio del P. Duchesne, principios de dibujo y las cuatro reglas de números enteros, quebrados y decimales de dicha aritmética de Vallejo.

Un *accessit* de medalla de plata sobredorada y cinta igual á la anterior que se concederá al niño de la misma clase que resulte mas acreedor á tal distincion.

Niñas.

Clase 1.ª Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 20 rs. vn. á las niñas de seis á ocho años mas hábiles en doctrina cristiana, leer y calcaeta.

Clase 2.ª Diez y seis premios de cinta, medalla de plata y 40 rs. vn. á las niñas de seis á diez años que, á los conocimientos de la primera clase, añadan y sean mas sobresalientes en escribir, coser y bordar.

Clase 3.ª Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y 100 reales vn. á la niña de ocho á doce años que, á las nociones antecedentes, agregue las de cortar y coser seguidamente camisa de hombre y muger, instruccion en la gramática castellana, catecismo de Fleuri, historia de España del P. Duchesne y las cuatro reglas de números enteros de la referida aritmética para niños, de Vallejo.

Se concederá un *accessit* de medalla sobredorada y cinta como la anterior á la niña de la misma clase que se juzgue merecedora de esta consideracion.

Notas. Las cintas serán distintas y correspondientes á las clases. El cumplimiento de las respectivas edades se entiende hasta el día 8 de Diciembre señalado para la adjudicacion de premios.

Solo se admitirán á exámen cuatro niños ó niñas de cada escuela. El niño de 3.ª clase deberá sufrir una hora precisa de exámen.

La niña aspirante á dicha 3.ª clase sufrirá dos horas de exámen de coser y bordar, y no de otras labores.

Maestros.

Premio de 500 rs. vn. al que plantifique una escuela normal para facilitar la enseñanza por el nuevo método de D. José Mariano Vallejo.—Si se estableciesen dos ó mas se adjudicará el premio al que en fin de Octubre presente mayor número de individuos instruidos.

AGRICULTURA.

Deseando la sociedad llevar adelante el plan que se propuso en el programa de premios para el año 1831 de completar la historia de los riegos de esta provincia, que dejó bastante adelantada Mr. Jaubert, baron de Passá, ofrece el premio de socio de mérito y la gran medalla de oro de peso de dos onzas, con el nombre del autor abierto á buril en el reverso (permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta) al que con mayor propiedad y circunstanciadamente describa en una memoria cada uno de los riegos que proporcionan en este reino los rios siguientes: los nombrados Cañolas y Albaida, con sus huertas anejas, principalmente la de S. Felipe; el de Alcoy con las suyas, en particular la de Gandía; el de Castilla y Monegre con las que les corresponden, en especial la de Alicante, y el Vinalapó con las suyas, principalmente las de Elda, Novelda y Elche.

Cada una de estas memorias deberá contener en extracto la noticia histórica de los pueblos que comprenda, con su situacion geográfica; el sitio donde nace el rio que las fertiliza; su nombre; el de los afluentes que recibe; curso y sitio donde terminan; las acequias, brazales é hijuelas en que se subdividen; nombres de éstas y agua de su dotacion; y en el caso de no tenerla fija, la que se considere llevar cada ramificacion en los tiempos medios, computada su medida en hilas, muelas ú otra conocida, y como se entiendan, en pies, pulga-

das ó palmas cúbicas; el número de cahizadas, hanegadas, tahillas ó jornales de tierra que se riegan en cada huerta de las nombradas, con explicación de su cabida en medidas cuadradas valencianas y correspondencia con las fanegas castellanas; un resumen de los estatutos, ordenanzas ó leyes con que se gobiernan dichos riegos, y en el caso de no tenerlos aprobados, la práctica que se siga en esta parte; los privilegios que disfrutaran las referidas huertas, sus molinos y fábricas; expresando todo lo manifestado en dos planos, uno topográfico y otro sinóptico. El primero, que podrá ser croquis, comprenderá la demarcación de la huerta respectiva con sus principales acequias ó canales de regadío, y el segundo las particularidades ajenas á dicha huerta.

Siempre ansiosa la sociedad de que se propague y generalice la cosecha de la grana, que tan perfectamente se ha avenido con el suelo valenciano, y que está sea una de sus hermosas producciones, ofrece al labrador ó particular que ceda parte ó todo el campo que cultive con nopales ó higueras de pala de las variedades americanas y coseche en dicho cerramiento la cochinilla, un premio de 10 rs. vn. por cada libra, debiendo verificarlo durante el año presente 1834 y viniente 1835, y en el caso de ser varios al que presente mas cantidad.

Título de socio de mérito y la medalla de segunda clase al autor de la mejor memoria que trate del estado actual de la agricultura en esta provincia, comparado con el que tenia cuando la dominaron los árabes; las ventajas ó desventajas que en la misma se noten hasta el presente, y medios de perfeccionarla, á fin de que pueda llegar al alto grado de esplendor que le corresponde entre las ciencias útiles, y es de desear para la felicidad de sus habitantes.

Deberá acompañar á esta memoria un apéndice circunstanciado de todas las variedades de árboles y plantas que se cultivan en las inmediaciones de esta capital, así en los terrenos de regadío como en los de secano, individualizando los métodos de la siembra y demas labores, abonos &c. que se emplean para cada una de dichas especies en sus respectivos tiempos, segun la práctica observada constantemente en el pais; los vicios que en esta parte se advierten y medios de remediarlos, con las mejoras de que es susceptible dicha práctica, consultando la mayor utilidad con la economía de gastos, punto que tanto interesa al labrador. Se insertará en la misma memoria una noticia bien detallada de la cantidad de granos y semillas diferentes que se acostumbran sembrar en cada hanegada de tierra, y el producto que suele esta rendir, graduado en un año comun de un quinquenio dado.

COMERCIO Y FÁBRICAS.

Una medalla de oro y patente de socio de mérito al autor de la mejor memoria histórica de la marina, comercio y artes del reino de Valencia durante el siglo XVI, fundada en los autores regnicolas, nacionales ó extranjeros, documentos inéditos ú otras pruebas que acrediten la certeza de los hechos y noticias que deben recopilarse en este escrito. El autor de esta memoria colmará los deseos de la sociedad si añadiera una noticia sumaria del estado actual de dichos tres ramos que sea bastante para establecer paralelo y fijar con exactitud la diferencia que hayan tenido cada uno de por sí en aumento ó decadencia; pero este nuevo trabajo no es condicion precisa para optar al premio.

Una medalla de oro y patente de socio de mérito, al que construya y navegue en los puertos de la costa de esta provincia con un barco de vapor de cualquiera dimension propia para el cabotaje.

Un premio de 1000 rs. vn. y una medalla de plata de segunda clase al tejedor que fabrique y presente telas de cutí para colchones hasta nueve palmas de ancho, con rayas de color de rosa, encarnado y otros á su eleccion, sin mezcla de algodón, y tambien telas para servilletas de hilo, variando dibujos imitados á los que vienen de las fábricas extranjeras.

Premio de una medalla de oro del peso de una onza y patente de socio de mérito, al que establezca una fábrica de alfombras felpadas y lisas por el estilo de las que se elaboran en Palma de Mallorca, y que puedan competir en su calidad, dibujos, colores y baratura en los precios.

INDUSTRIA Y ARTES.

Conociendo la sociedad las incalculables ventajas que proporciona á la industria la aplicacion del vapor para dar movimiento á las máquinas, cuyo uso se propaga y generaliza en el extranjero, multiplicando prodigiosamente sus fuerzas artísticas y los productos de sus fábricas, con notable economía en los gastos de elaboracion, lo cual podrá acarrear graves perjuicios á las nacionales si no se nivelan con aquellas; y deseosa de promover en todos sentidos los adelantamientos y prosperidad de esta provincia, ya que sus fondos no le permiten consignar una retribucion pecuniaria proporcionada á los gastos que ocasiona un establecimiento de esta naturaleza, ofrece patente de socio de mérito y una medalla de oro de primera clase, que es el premio mas honorífico que tiene á su disposicion, al que en el término de tres años establezca en esta provincia una máquina de vapor de fuerza de cuatro caballos cuando menos, aplicada al movimiento de molino, fábrica ú otro cualquier objeto de utilidad; advirtiendo que si fueren dos ó mas los concurrentes, la sociedad atenderá en la adjudicacion del premio, no solo á la época del establecimiento, sino tambien á su perfeccion, utilidad y fuerza de la máquina.

Título de socio de mérito al que en el mismo espacio de tres años abra en esta capital un taller donde se fabriquen toda clase de hojas de sierra que compitan en calidad y baratura con las que se importan del extranjero. Para la adjudicacion deberá el que opte, además de establecer la fábrica, poner un surtido de todas calidades para expender al público.

Patente de socio de mérito y medalla de oro de primera clase al que en el indicado tiempo de tres años tenga un establecimiento donde se trabajen adornos de bronce dorados y plateados con la perfeccion de los que proceden de Inglaterra, Francia y Alemania. Para ello deberá el establecimiento tener un surtido abundante para el consumo público, y que por la comodidad de los precios pueda proveer á las demas provincias de la Peninsula, é impida la introduccion de los fabricados fuera de España.

Una medalla de oro de primera clase al que monte en esta capital una prensa hidráulica aplicable á cualquier punto.

Otra medalla igual al que abra un establecimiento litográfico para toda clase de obras, donde se trabaje con economía y perfeccion.

Una medalla de oro de una onza al que establezca una fábrica de listones de

media caña dorados, con molduras de pasta propias para marcos de pinturas y grabados como los que se elaboran en Barcelona, y que les compitan en calidad y precios. Para la adjudicacion de este premio debe el aspirante tener ya abierto y surtido su taller.

Para constituido de los fabricantes y artesanos, discípulos de la Real Academia de S. Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fabrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pica, manos y ebezazas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las salas de flores y adornos, y del yeso ó modelo en blanco.

Los que aspiren al premio deberán presentar los dibujos á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

CIRCUNCIAS NATURALES.

Patente de socio de mérito al que presente la mejor memoria sobre las aguas minerales de esta provincia, con el análisis de cada una de ellas y sus efectos en la economia animal.

En vista de las utilidades que producen algunos productos químicos, tales como el cromato de plomo y el ioduro de mercurio, ofrece la sociedad una medalla de oro de segunda clase al que introduzca el modo de fijar el hermoso color conocido vulgarmente por amarillo de nomo sobre la seda ó cualquiera otra clase de telas, á la manera que se practica en Francia y otros paises.

Una medalla de oro de primera clase y la patente de socio de mérito al que introduzca el método conocido en Inglaterra para fijar sobre las telas el brillante color encarnado que se obtiene por medio del ioduro de mercurio.

EXPOSICION PUBLICA.

La sociedad recibirá todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta ciudad y reino por sus naturales ó residentes en él (lo que deberán acreditar), de las clases de agricultura, economia rústica, fábricas, artes útiles, inventos, muestras y modelos de máquinas y demas que son objeto de su instituto, con rótulos que contengan su explicacion, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, y su precio al pie de fábrica ó á la cosecha; y los que juzgue dignos de exponerse al público lo estarán los seis dias de 9 á 14 de Diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán, á los que se juzguen acreedores, títulos, medallas, distinciones y gratificaciones; en el concepto de que la sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economia rural; civil, y doméstica siendo de los que excusan la entrada de los extranjeros de su clase.

Nota. Los que aspiren á los premios y distinciones expresadas deberán presentar sus obras hasta el 31 de Octubre, á fin de que si los obtuvieren puedan recibirlos en la junta pública; y en cuanto á los que solo desearan lo esten con los demas de la exposicion, podrán verificarlo hasta el 30 de Noviembre.

Advertencias generales.

1.ª Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de socio de mérito lo fuese ya, la sociedad acordará un medio de distinguirle ó de compensar su constante aplicacion.

2.ª Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, sujetándolas al buen language y ortografía que previenen los estatutos, y se darán á su autor 25 ejemplares.

3.ª La sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los zelosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.ª Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al secretario de la sociedad hasta el dia último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, frances, ingles ó italiano.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á las obras completas de Buffon aumentadas por Cuvier, pasarán á la libreria de Razoza á recibir el tomo 18 de aves con la lamina y la entrega 26, que es 13 de aves. Continúa abierta la suscripcion.

—El *Buffon de los rinos, ó historia natural abreviada de los cuadrúpedos, aves, anfibios, insectos etc.*, traducida del frances por D. L. L. Esta obra es un extracto de las que con tanto aplauso escribieron los celebres Buffon, Lacepede, Cuvier y demas continuadores del primero; tan arreglada á ellas, que con mucha frecuencia toma las mismas palabras de dichos autores; y aunque reducida á un solo tomo de unas 370 paginas de impresion, comprende todo lo que debe saberse para tener una idea clara de las diversas especies de animales que pueblan la superficie de la tierra desde el hombre hasta la esponja, clasificados todos con arreglo á los sistemas de los últimos naturalistas. De modo que no solo es útil este compendio para la instruccion de los jóvenes de ambos sexos y demas personas que no pueden dedicarse á lecturas sobradas largas, sino tambien á los que hayan leído las grandes obras de Buffon y demas autores citados, pues hallarán en esta una especie de manual que les servira en gran manera para refrescar sus ideas, sin necesidad de recorrer de nuevo grandes y numerosos volúmenes. Para mayor ilustracion de algunos artículos, va adornada la obra con 36 estampas grabadas en Francia por el nuevo método de poltipicacion; hay ejemplares que tambien estan iluminadas. Esta obra se hallará de venta en las principales librerias de España, y en Madrid en la de Viana.

—En virtud de providencia del Sr. D. Tomas Cortina, juez asesor general de la Real casa y patrimonio por la escribania del cargo de D. Jose Benet, Bolivia se sacan á pública subasta para pagar un crédito al Real patrimonio de S. M., dos casas situadas en la poblacion del Real sitio del Pardo, calle de Mira el Rio, tasadas la una en 67.523 rs. y la otra en 41.816. y para su remate se ha señalado por 2.ª vez el dia 21 del corriente á las doce de la mañana, en su audiencia plaza de Trujillos, num. 3.

—Se saca á pública subasta el servicio de provisiones para las tropas del ejército militar de las Islas Baleares, que deberá dar principio en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1835. El remate se verificará el dia 14 del inmediato mes de Julio, á las doce de su mañana en la casa habilitada del comisario ordenador del referido distrito, en cuya secretaria esta de manifiesto el pliego de condiciones.